



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

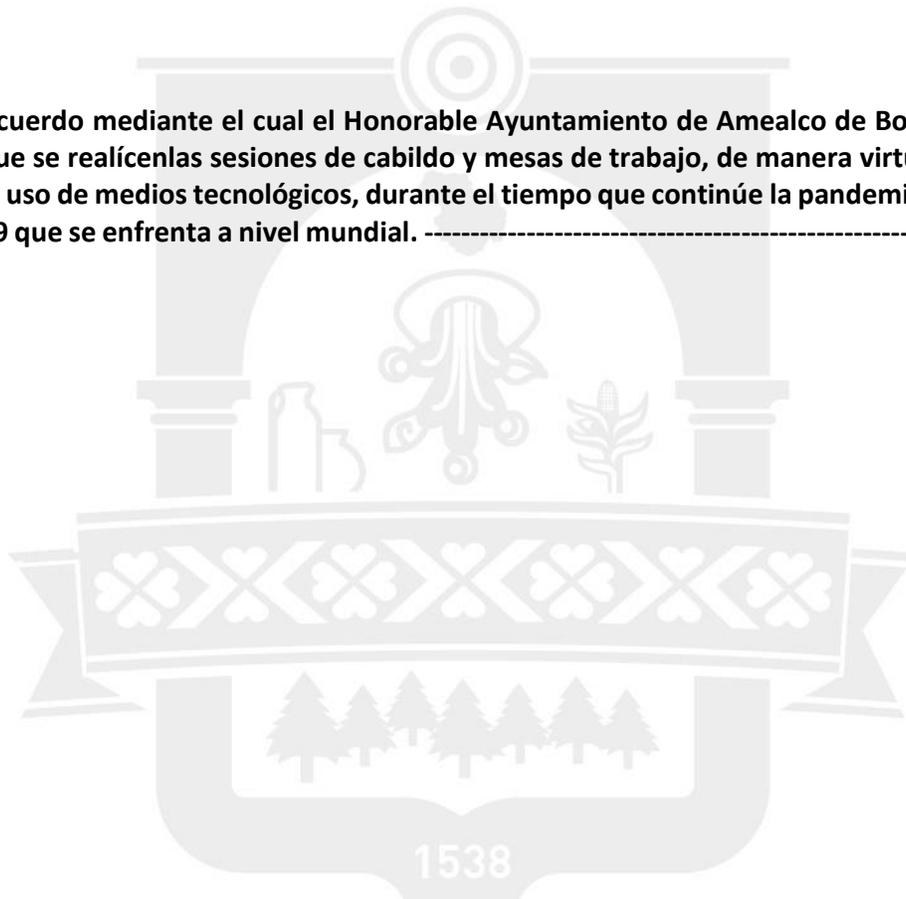
Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 2
Núm. 42

SUMARIO

Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil; aprueba que se realicen las sesiones de cabildo y mesas de trabajo, de manera virtual mediante el uso de medios tecnológicos, durante el tiempo que continúe la pandemia por COVID-19 que se enfrenta a nivel mundial. ----- 1



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **treinta de abril de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo relativo a la **Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil; aprueba que se realicen las sesiones de cabildo y mesas de trabajo, de manera virtual mediante el uso de medios tecnológicos, durante el tiempo que continúe la pandemia por COVID-19 que se enfrenta a nivel mundial;** el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; APRUEBA QUE SE REALICEN LAS SESIONES DE CABILDO Y MESAS DE TRABAJO, DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, DURANTE EL TIEMPO QUE CONTINÚE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE SE ENFRENTA A NIVEL MUNDIAL. -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 2 LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 27, 30 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. El Presidente Municipal, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y le corresponde entre otras funciones, someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. La protección de la salud es un objetivo que legítimamente puede perseguir el Estado, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En este

sentido, el derecho a la protección de la salud implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

4. La Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, luego de que el número de los países afectados se ha triplicado y hay más de 118 000 casos en el mundo.
5. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, toda vez que, cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus, y si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el virus.
6. Siendo necesario, evitar los contactos con otras personas y las visitas a lugares concurridos, lo que permitirá que con mayor eficacia se puedan evitar posibles infecciones o contagios por el virus COVID-19.
7. En fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, como un órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo como objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
8. En sesión celebrada el día 19 de marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitaria presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19.
9. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias de la población, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo de medidas de seguridad para el municipio de Amealco, respecto de la pandemia por COVID-19, mediante el cual se ponen en marcha medidas preventivas y reactivas, para hacer frente a dicha pandemia, acordándose en la DECIMA SEGUNDA, que dada la contingencia se podrá realizar la suspensión de toda reunión o sesiones del Honorable Ayuntamiento.
10. En términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 19 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil; establecen que las sesiones de cabildo podrán ser privadas, cuando se advierta un peligro para la seguridad, tranquilidad o a la salud pública.

11. En virtud de lo anterior atendiendo a la situación actual de la pandemia del virus COVID-19; se aprueba que se realicen las sesiones de cabildo y mesas de trabajo, de manera virtual mediante el uso de medios tecnológicos, durante el tiempo que continúe la pandemia por COVID-19 que se enfrenta a nivel mundial;

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba que se realicen las sesiones de cabildo y mesas de trabajo, de manera virtual mediante el uso de medios tecnológicos, durante el tiempo que continúe la pandemia por COVID-19 que se enfrenta a nivel mundial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Órgano Interno de Control, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Gobierno, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Turismo y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y la ausencia de la Regidora Cirenía Flores Miranda. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DE CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica